

**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE COCKTAIL CON MOTIVO DE LA 1º REUNIÓN TÉCNICA BILATERAL EN CHILE, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170000281**

**SANTIAGO, 24 MAYO 2017**

**I. VISTOS:**

- A. Lo dispuesto en el artículo 9º del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DOPCON. N°10.000/2198, de fecha 12 de mayo de 2017;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 619, de fecha 16 de mayo de 2017, por la suma de \$ 477.500.- (cuatrocientos setenta y siete mil quinientos pesos), I.V.A. incluido;
- L. El Presupuesto emitido por el COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOLEN), RUT. N° 73.923.800-5, sin fecha,

por la Adquisición de Cocktail para la 1° Reunión Técnica Bilateral en Chile, por la suma de \$ 477.500.- (cuatrocientos setenta y siete mil quinientos pesos), I.V.A. incluido.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que la Adquisición de Cocktail para la 1° Reunión Técnica Bilateral en Chile, es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de \$ 477.500.- (cuatrocientos setenta y siete mil quinientos pesos), I.V.A. incluido, al **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN)**.
- C. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar Adquisición de Cocktail para la 1° Reunión Técnica Bilateral en Chile;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**.
- E. Que, para la adquisición de cocktail, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comento, cuyas características reúne la **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN)**. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicho Comando.
- F. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la **Dirección de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON)**, es posible justificar, mediante trato directo la Adquisición de Cocktail anteriormente mencionados, con el oferente **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN)**, RUT. N° 73.923.800-5, por la suma de \$ 477.500.- (cuatrocientos setenta y siete mil quinientos pesos), I.V.A. incluido.

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la Adquisición de Cocktail con motivo de la 1° Reunión Técnica Bilateral en Chile, para 25 personas, con el oferente **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN)**, RUT. N° 73.923.800-5, por la suma de \$ 477.500.- (cuatrocientos setenta y siete mil quinientos pesos), I.V.A. incluido.
- B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:
  - 1. Objeto:  
Adquisición de Cocktail con motivo de la 1° Reunión Técnica Bilateral en Chile, para 25 personas.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de \$ **477.500.-** (cuatrocientos setenta y siete mil quinientos pesos), I.V.A. incluido.

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por la **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO RUT N° 73.923.800-5, (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN)**, que se adjunta.

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos [facturasemco@emco.mil.cl](mailto:facturasemco@emco.mil.cl) y [facturasemco@gmail.com](mailto:facturasemco@gmail.com)., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

C. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y DOPCON, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

D. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO, RUT N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN)**.

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de coffe break, para la DOPCON., con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 320/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0001-0022-4202-0364**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



**FRANCISCO SCHMIDT BURGOS**  
Coronel de Aviación (I)  
Director de Apoyo General